

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202561001890396* con Fecha 2025-07-08

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras -ANT”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016, modificado y adicionado por el Decreto 694 de 2020, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015, dispuso como función del Despacho del Director General: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”*.

Que mediante el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, modificada por el Decreto 694 de 2020.

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2° literal b), señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispone: *“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)”*

Que el cargo denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 01, nivel directivo, perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de la Agencia Nacional de Tierras – ANT se encuentra actualmente en vacancia definitiva.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, para verificar las capacidades y competencias laborales de la persona aspirante al cargo, el Departamento Administrativo de la Función Pública como Entidad experta en la selección de personal, avala y expide el resultado satisfactorio para su nombramiento; posterior a esta etapa y en aplicación del principio de transparencia, la hoja de vida del aspirante se publica durante (3) días en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia Nacional de Tierras.

Que la profesional **LILIA MARIA RODRIGUEZ ALBARRACIN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.838.316, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 01, nivel directivo, perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, conforme al certificado de cumplimiento elaborado por la Subdirección de Talento Humano de la ANT; así mismo, obtuvo resultado satisfactorio en la prueba realizada por Función Pública, razón por la cual su hoja de vida se publicó del 03 de julio al 06 de julio de 2025 en la página web de la Presidencia de la República y del 03 de julio de 2025 en la página web de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

T

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras -ANT"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la profesional **LILIA MARIA RODRIGUEZ ALBARRACIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.838.316 en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 01, nivel directivo, perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora pública.

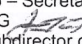
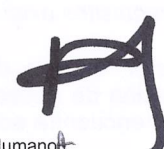
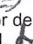
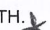
ARTÍCULO TERCERO: Las funciones que cumplirá la servidora serán las establecidas en las páginas 51 a la 52 de la Resolución No. 20211000012796 del 01 de febrero de 2021 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2025-07-08

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Angela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General
Vo.Bo: Julio Parodi – Contratista SG 
Revisó: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano 
Vo.Bo: Diana M Montoya – Contratista STH. 
Proyectó: Carola Fernanda Sánchez Castañeda - Gestor STH. 

ACTA DE POSESIÓN No. 030

FECHA: 09 DE JULIO DE 2025

En virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 202561001890396 de fecha 08 de julio de 2025 "Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras - ANT" en la ciudad de Bogotá D.C, se presentó la señora **LILIA MARIA RODRIGUEZ ALBARRACIN** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.838.316, con el fin de tomar posesión del cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, en el cual fue nombrada.

Quien presto el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

El cual manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de los empleos públicos.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, declaro bajo la gravedad de juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

En constancia de lo expresado, se firma por:



EI (LA) POSESIONADO (A)



JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General